

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO. Leydo

TOMO XX

CUZCO, 24 DE SETIEMBRE DE 1868.

NUM. 37.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

Lima, Agosto 26 de 1868.

CIRCULAR à los Prefectos.

Establecido el Gobierno de S. E. el Coronel Batta sobre la base de la eleccion popular mas espontanea y unanime, y proclamado con igual satisfaccion y unanimidad por los representantes de la Nacion, ha invocado, como su único programa, la justicia estricta, la economía severa, el cumplimiento de las leyes y el celo por el progreso de la República. Toca al Gabinete, à quien S. E. se ha servido confiar la realizacion de sus nobles miras, manifestar, desde luego, los objetos que llaman de preferencia su atencion y sobre los que espera una sincera cooperacion de los funcionarios.

ELECCIONES.

Tomando por única base de su conducta el cumplimiento de la ley y en armonía perfecta con el Cuerpo Legislativo, ha manifestado sinceramente el Gobierno à los representantes de la Nacion, los principios que se propone seguir; y de este modo se libsonjea con la esperanza de evitar las fatales colisiones entre los poderes públicos, que desprestigian la autoridad, hacen vacilar el orden ó imposibilitan el progreso.

Con la mira de gobernar en perfecto acuerdo con la verdadera opinion del Cuerpo Legislativo, la administracion no buscará una mayoría facticia para apoyo de sus actos; sino que haciendo por su parte los esfuerzos posibles por mantener elevada é incólume la nombraría de la Representacion Nacional, procurará obtener el mas eficaz apoyo del orden y de la ley en esa altísima institucion.

De aquí deducirá US. cuán profundo interés toma el Gobierno en que las elecciones sean una verdad. Solo, cuando los elejidos son la genuina representacion del pueblo, pueden gozar del prestigio necesario para ejercer sus augustas funciones en beneficio de la Nacion; el fraude y la violencia substituyendo à la verdadera eleccion, destruyen radicalmente el sistema representativo, hieren de muerte à la República y corrom-

pen profundamente la moral social. Para evitar tan gravísimos males, estudiará y hará estudiar US. por todos los funcionarios de su dependencia, las leyes electorales; y para hacerlas cumplir con decision é imparcialidad no permanecerá en la inercia, mientras las vea atacadas por partidos interesados en su infraccion. No es mostrarse imparcial, es una debilidad punible, dejar que se consumen farsas eleccionarias, fuente fecunda de escandalosos procedimientos en todas partes y de lamentables complicaciones en el santuario mismo de las leyes. La indiferencia de los funcionarios políticos acerca de la observancia legal presenta tambien el gravísimo inconveniente de desatentar a los hombres de orden y de progreso y dejar el campo abandonado à los que solo piensan en satisfacer ambiciones privadas, sin escrupulizar los medios. Si para los funcionarios subalternos la absoluta imparcialidad con el ejercicio de la autoridad, que reclama imperiosamente el cumplimiento de la ley; US. y los Subprefectos facilitaran à los funcionarios de su dependencia el cumplimiento, de sus deberes, dándoles à su vez las instrucciones mas detalladas, punto por punto, sobre lo que se deba practicar en cada caso.

INSTRUCCION POPULAR.

Mientras el pueblo no sepa, por lo menos, leer y escribir, no seran las elecciones lo que deben ser; nuestras instituciones abundarán en contrasentidos y peligros; y la grandeza, prosperidad, seguridad y gloria nacionales, no podrán recibir las fecundas influencias, que en el progreso de las sociedades ejerce la instruccion popular. A fin de promoverla, no solo cuidará US. de que las escuelas del Estado llenen los fines de su institucion, sino que procurará, con la mayor solicitud, aumentarlas donde ya existan, y crear donde no las haya, algun foco de luz. Ya fomentará el establecimiento de escuelas de párbulos y de adultos, ya favorecerá las escuelas comunes de empresa particular. Para ello debe estimular el concurso de las Municipalidades, Párrocos y asociaciones de beneficencia. El Gobierno puede servir mucho haciendo aplicar à las necesidades de la instruccion, los terrenos y otros bienes nacionales, lastimosamente abandonados. Los particulares harán mucho mas, construyendo locales aunque sean muy modestos, suscribiéndose por cuotas mí-

nimas, y arbitrando cualesquiera otros medios, que nunca faltan, en habiendo buena voluntad. Es necesario convencer à los pueblos y à todos los amantes de la instruccion popular, que es nunca puede adquirir la amplitud necesaria, ni tener una existencia segura, ni dar frutos abundantes, si los esfuerzos de los particulares no vienen à sostener y fecundar los de la autoridad.

EDUCACION RELIGIOSA.

No solo para favorecer los progresos de la instruccion popular, sino tambien para hacerla servir à la dicha de los individuos y de la sociedad, es indispensable buscar el apoyo de la religion, que es el alma de toda cultura y la mas sólida garantía de todo porvenir. Nunca podrá US. y las autoridades que le están subordinadas, cuidar con demasiado esmero de la educacion religiosa; y nunca podrá inculcarse bastante la conveniencia de establecer y conservar las relaciones mas benévolas y sinceras con las autoridades eclesiásticas, las que no solo dirigen las venerandas prácticas del culto, sino torizados tambien los misioneros au-

BENEFICENCIA.

Hija de las inspiraciones religiosas y dirigida por la instruccion, está llamada la beneficencia à estrechar con los lazos mas dulces las relaciones sociales, à mitigar las miserias públicas y privadas y à desarrollar eficazmente todos los elementos de cultura y bienestar. Los sentimientos compasivos y las generosas simpatías, que tan ventajosamente distinguen el carácter nacional, hacen fáciles y comunes los mas benéficos esfuerzos. Mas, para que sus ventajas no desaparezcan en el aislamiento y con las inspiraciones momentáneas, debe US. promover, con gran celo, la creacion y fomento de las sociedades de beneficencia, establecidas sobre bases regulares. Se ha de tratar no solo de ofrecer remedios à la humanidad doliente, sea en hospitales, sea en las casas particulares, y de socorrer à los indigentes, huérfanos y desvalidos, sino principalmente de prevenir el acrecentamiento de los males y de crear en los individuos y en las familias, recursos propios y seguros. Con tal filántropico objeto, deben estimularse los hábitos de laboriosidad y prevision, fomentar las asociaciones de socorros mútuos y empresas de seguros, unir, en una palabra, las inspiraciones de la caridad cristiana con las lecciones de la economia política.

ORDEN PUBLICO.

Ni las instituciones de beneficencia, ni la educacion religiosa, ni la instruccion popular, ni la eleccion de los representantes de la Nacion, po-

drán tener un desarrollo constante y regular sin la conservación del orden público, que por lo tanto requiere de US. la atención mas esmerada. El orden público no deberá fiarse á la aplicación impremeditada de la fuerza que comprime, sino á la sagacidad para prevenir el mal y á la prudente energía para cortar sus perniciosos efectos. Es preciso, que el funcionario público, á la vez que influya dentro de la línea de su deber, conserve una moderación constante y reflexiva, sin abandonarla por ningún motivo, ni contrariedad. A la autoridad pública no incumbe sino tomar las medidas inmediatas de seguridad, lo demás corresponde al poder judicial. Conviene, que en la conducta de los funcionarios públicos, se vea el interés por el orden, nunca la crueldad, ni la pasión contra los perturbadores. US. y las autoridades de su dependencia probarán su verdadero celo por el orden público, investigando cuidadosamente las causas de malestar social, removiendo todo motivo de descontento en las poblaciones, desvaneciendo las calumnias propaladas con la mira de perturbar la paz, y tratando sobre todo de ganar las poblaciones con la magnitud de los beneficios. Las intimidaciones, la intempestiva severidad, las vanas ostentaciones del poder y las demasías de la autoridad, prescindiendo de que en vez de asegurar la conservación del orden lo comprometer mas y mas, ponen una distancia invencible entre las poblaciones y los funcionarios políticos, gastan en estériles cuando no peligrosos choques, las fuerzas cuyo concierto debiera ser siempre en perjuicio de gobernados y gobernantes. La mejor autoridad política es siempre la que se dirige á los corazones para ganarlos, y hacer amar la administración que representa, identificándola con la conservación del bienestar general.

SEGURIDAD INDIVIDUAL.

Lo que es el orden público para la marcha del Estado, es la seguridad individual para la existencia de los ciudadanos. Sin ella la propiedad pierde su valor y la vida misma está en perpétua zozobra; en un país que no ofrece garantías, solo residen como en pena los que no tienen medios de emigrar, nadie piensa en asegurarse un porvenir estable y en contribuir al engrandecimiento nacional, ni con grandes empresas, ni aun con la industria en pequeño. Mirando US. y todos los funcionarios del ramo de policía, la seguridad individual, como una de las primeras condiciones de la vida social y política, deben procurarla amplia, consagrándole toda la actividad posible. Al efecto, la policía debe estar organizada con los elementos mas eficaces y nada debe haber mas severo, que el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos respectivos: los jefes de ese ramo han de hallarse continuamente recorriendo todos los lugares donde deben ejercer su vigilancia, y estimulando á todos los individuos de su dependencia al cumplimiento de su misión. Todos deben considerarse llamados á arrostrar cualquier peligro que amenace al público ó á los particulares: su verdadero título á la estimación del Gobierno y al ascenso de su carrera, le han de buscar en la represión de los criminales y en

la solicitud con que presten su auxilio en las mas azarosas eventualidades.

VIGILANCIA SOBRE LOS VAGOS.

La vagancia, fuente ordinaria de disipación y de crímenes, debe ser vigilada sin descanso. El hombre que no tiene una profesión, ni una renta conocida, inspira motivados recelos sobre su manera de vivir, y sino es digno de castigo, por lo menos lo es de vigilancia. A fin de que la profesión de todos sea fielmente considerada, se organizará un sistema que haga constar la ocupación de cada uno y que además de suministrar importantes datos estadísticos permita distinguir las personas destituidas de profesión y de domicilio.

PERSECUCION DEL JUEGO.

Ninguna condescendencia debe tenerse con la terrible plaga del juego, que es la escuela del vicio y el camino de la perdición. US. debe prevenir á los funcionarios de su dependencia, que aparte de la persecución de ladrones y asesinos, el mejor título de los agentes de policía es la extirpación del juego, que del vicio conduce fatalmente al crimen.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Para que ni el ruinoso juego, ni la degradante embriaguez, ni los escándalos públicos, ni otros usos poco dignos de nuestra cultura, se deslicen y perpetuen á la sombra de las diversiones públicas, cuidará US. de que los funcionarios de su dependencia que sin impedir ni dificultar el regocijo comun, precava y reprima aquellos funestos desórdenes. Debe US. cuidar tambien, q' bajo pretexto de diversiones autorizadas, y mucho menos con el de fiestas públicas, no se impongan á los pueblos ni á los particulares indebidas gabelas.

CULTURA FISICA.

Al par que US. consulte la conservación y progreso del orden moral, debe promover por todos los medios posibles, el adelanto material de los pueblos. Esta especie de mejoras gana facilmente las voluntades, perpetúa de una manera sensible el celo de ilustrado de la administración y facilita los adelantos de un orden superior, pueden, además, realizarse en vasta escala solo con que la autoridad tome una feliz iniciativa y haga dirigirse á la prosperidad comun las fuerzas sociales, que faltas de provechoso empleo, podrian ocasionar perturbaciones de todo género. La mayor cultura física podrá conseguirse influyendo prudentemente, en que las poblaciones atrasadas mejoren sus maneras de vestir sus elementos habituales y las condiciones de su domicilio; en que para las nuevas construcciones se tengan en cuenta los riesgos de derrumbes, inundaciones, incendios, epidemias y otras plagas, en cuanto la prevision humana alcanza á precaverlas ó á atenuarlas, y sobre todo, en que los progresos de la minería, cultivo de campos, cria de ganados, tráfico interior y otras industrias, proporcionen á nuestra reducida población medios de subsistir en la abundancia y de multiplicarse, como permiten las inapreciables ventajas de nuestro privilegiado territorio. Los consejos de la autoridad, sus

propios esfuerzos, la excitación á los hombres emprendedores y la estimación acordada á las buenas empresas, pueden realizarse en esa parte bienes incalculables.

VIAS DE COMUNICACION.

No hay como calificar dignamente la importancia de las vias públicas, en un país como el nuestro, donde el principal obstáculo que ofrece la explotación de nuestra proverbial riqueza, nos lo oponen las largas distancias, las alturas escabrosas, los rios y las desigualdades del territorio. Si en todo tiempo, y por todas las administraciones, se ha intentado superar tamañas dificultades, pocas veces se ha conseguido llevar á cabo grandes obras, ya porque en la práctica no se les daba la importancia reconocida en las palabras, ya, sobre todo, porque no se ha procedido con método y constancia. No pudiendo emprenderse, ni mucho menos realizarse, á la vez, obras que serían las tareas de muchas generaciones, debe comenzarse por las mas urgentes y las mas productivas. El discernir las que merezcan esta preferencia, es un punto grave que requiere estudios detenidos; y los funcionarios encargados de ilustrar al Gobierno sobre esta materia, deben elevarse sobre los intereses particulares y sobre los motivos transitorios, no limitarse á recomendaciones generales, sino proponer aquellos trabajos que aconseje el interés nacional y sean compatibles con los reducidos medios de acción que puedan emplearse. Por otra parte, cuando haya verdadero interés en las autoridades políticas, no les faltarán medios para emprender gran número de trabajos importantes, sin atenderse al tesoro público. El carácter generoso de nuestra población, siempre dispuesta á cooperar con sus esfuerzos á las obras de utilidad reconocida, y la facilidad con que á menudo se encuentran brazos auxiliares, cuando se busca con habil solicitud, son una prueba palpable de las muchas obras públicas que podrian realizarse, sin gravar el ya sobrecargado presupuesto nacional, con solo que las autoridades fomentasen las empresas de interés comun. Muchas estarían ya realizadas, si los pueblos se convenciesen de que con inapreciable provecho pueden ejecutarlas por sí mismos.

Los caminos públicos deben ser, sobre todo la preocupacion constante de US. y de las autoridades de su dependencia. Cualquier mal paso es un cargo contra la actividad de la autoridad inmediata y de la autoridad general del Departamento. Hágalo US. muy severo, á los Subprefectos y gobernadores que descuiden esta parte del servicio, removiendo á estos y consultando á aquellos, cuando la falta sea grave ó reiterada. No debe admitirse la excusa de que en el presupuesto nacional no hay fondos señalados para la obra, siempre que se trate de reparaciones que quedarían hechas con tal que la autoridad tuviese el celo debido. En ningún distrito faltarán brazos y voluntad, cuando la autoridad sepa, y quiera requerirlos para objetos de interés muy grande, inmediato y evidente.

CORREOS.

Si las vias públicas favorecen tan poderosamente el progreso social y

político, la mejora de los correos dá á las comunicaciones el impulso mas conveniente en el interés de los particulares, de las familias y de la administración pública. Aunque tan importante ramo está confiado á una Dirección bien sistemada, U.S. y las autoridades de su dependencia pueden y deben contribuir, en gran manera, á la realización de sus miras generales, suministrando importantes datos que contribuyan á hacer mas amplia la comunicacion postal, y facilitando los mejores medios de ejecución.

GASTOS PUBLICOS.

Desde que el Presidente de la República ha adoptado la mas severa economía, como uno de los principios fundamentales de su política, todas las autoridades administrativas deben estar convencidas de que el Gobierno no aprobará ningun gasto excesivo, innecesario ó de mera ostentación. La administración pública no podría permitirse la mas ligera disipación sin dar un funesto ejemplo á los particulares, sin desviar de su importante destino las sumas que deben satisfacer necesidades imperiosas y de un elevado carácter, sin agravar mas la situación del tesoro, y sin hacer recaer mas pronto ó mas tarde pesadas cargas sobre la nación entera.

DATOS ESTADÍSTICOS.

Para apreciar debidamente el valor de las mejoras y hacer los gastos con la conveniente economía, son indispensables los datos estadísticos, únicos que permiten seguir una marcha regular en política y en administración. El reunirlos, coordinarlos y transmitirlos al Gobierno, por falta de funcionarios especiales, corresponde á las autoridades que están bajo la dependencia de U.S. El estado y movimiento de la población, riqueza territorial, industria, comercio y en general cuanto conduzca á formar ideas, si no exactas, al menos muy aproximadas sobre la situación actual de los pueblos y sobre los medios de mejorarla, deben ser estudiados por U.S. y por los funcionarios que le están subordinados, á fin de transmitirlos de una manera regular por lo menos cada trimestre; y ese será uno de los procedimientos por los que el Gobierno conocerá el celo ilustrado de los funcionarios políticos y su mérito particular.

REGISTROS POLÍTICO Y CIVIL.

Sobre todo, el Gobierno tiene el mayor interés en que se hagan efectivos el Registro Cívico donde constan los ciudadanos en ejercicio, y los Registros del Estado Civil, donde deben constar los datos principales, relativos al estado de las personas. Los gastos insignificantes que exigirán los libros, están presupuestados, y no solo se halla U.S. autorizado sino obligado á hacerlos, guardando proporción entre el número y clase de los libros, que para el efecto se remitan á las Municipalidades, y las necesidades de las poblaciones. El Gobierno confía en que, si inculca U.S. á los funcionarios de su dependencia esta importantísima obligación, de un modo serio y perseverante, y si proporciona á las Municipalidades las instrucciones y los medios materiales indispensables, comenzarán á realizarse los registros, base esencial de orden

político y social; el censo dejará de ser un manantial perenne de abusos; y la verdad comenzará á tener un lugar seguro en las mas importantes funciones de la sociedad y de la administración.

INDIOS.

Para hacer el uso mas provechoso de todos los elementos de cultura física y moral, para extinguir peligrosas rivalidades de raza, para oponer la mas fuerte valla á las revueltas y para acrecentar en el mayor grado los medios de progreso apacibles, es indispensable, que las autoridades políticas presten á los indios la especial protección, que aconsejan la religión, la humanidad y la política. Las leyes mas sabias y las providencias mas justas, dictadas en su favor, serán vanas, y perdido tambien el celo de los hombres generosos que se han reunido para hacerles bien; si los que están al frente de los pueblos, en los departamentos, provincias y distritos, no hacen valer la autoridad tutelar contra abusos seculares, preocupaciones arraigadas é intereses mal entendidos. El Gobierno será inexorable contra los funcionarios que se hagan cómplices de la iniquidad, tolerando el crimen del reclutamiento, el robo de niños, las gabelas no autorizadas, las vejaciones personales, la defraudación de los trabajadores y en general, todos los excesos de una servidumbre, tan contraria á nuestras leyes, como á los intereses generales y al adelanto de nuestra civilización. No contento con libertar á los desvalidos de las injusticias de que tan á menudo han sido víctimas, cuidará U.S. de oponerles el remedio mas eficaz, promoviendo la educación física y moral de los indios y su fusión en la gran familia nacional, por la comunidad de ideas, gozos y lazos de la sangre. El porvenir de la patria no estará asegurado, sino cuando sea efectiva en todos los peruanos la igualdad, que forman la base de nuestras instituciones.

EXTRÁNEOS.

Para hacer concurrir á nuestra cultura los poderosos elementos, que pueden suministrar otros países civilizados, y para satisfacer las exigencias que nos imponen nuestro carácter hospitalario y las buenas relaciones internacionales, debe procurar U.S. que se desvanezca toda precipitación contra los extranjeros. Ellos son para nosotros un elemento de fuerza y un gran agente de progreso; y á falta de riquezas suelen traer consigo un inestimable capital moral en su instrucción, laboriosidad y hábitos de orden y economía. Deben, por lo tanto, ser acogidos con estimación, sin confundir nunca al gran número de hombres útiles y dignos de ser considerados, con los pocos aventureros, que pueden formar una vergonzosa excepción. Toca á U.S. y á las demás autoridades políticas, hacer esta distinción y preaver en todo caso, que la vejación á los extranjeros no dé una idea desfavorable de nuestro estado social, ni pueda originar reclamaciones fundadas de parte de otros gobiernos.

INGENIEROS.

No habiéndose podido plantificar todavía entre nosotros la institución de ingenieros, que requiere grandes

elementos y que es tan importante para dirigir los grandes trabajos públicos, tiene el Gobierno contratados extranjeros distinguidos en esta profesión, y conviene darles las consideraciones y facilidades necesarias para utilizar su capacidad en las grandes empresas. Procurando U.S. cooperar á ello con ilustrada y firme decisión, no debe olvidar, que, según exigen la moral y la economía, solo á los verdaderos ingenieros debe ocuparse en los puestos correspondientes á su profesión y, no han de permanecer en una paralización inexplicable los trabajos, que debieran consagrarse y para los que los llama la nación con tanta solicitud.

GENDARMERIA.

Aunque en la esfera mas modesta, la misión de los gendarmes no deja de ser delicada, puesto que sus funciones son, aunque en pequeño, el ejercicio de la autoridad social para asegurar el orden y la justicia contra los ataques de cualquier género; y por lo mismo dirige el Gobierno su mas serio cuidado á la organización regular de esta importante fuerza; quiere evitar la desnaturalización de esos cuerpos; y exigirá el cumplimiento de la ley, tanto en las condiciones que deben reunir los gendarmes, como en el modo de inscribirlos y cubrir sus gastos. El gendarme debe ser un hombre moral, con la aptitud necesaria para el servicio, y debe conocer los reglamentos que está encargado de hacer cumplir, y las localidades donde ha de funcionar. Como el Estado les proporciona el sueldo competente, no debe haber sino el número necesario de gendarmes; pues cualquier exceso de plaza inútil no solo perjudica al tesoro, sino que tambien desnaturaliza la institución. Con el mismo fin moral y económico, debe observarse estrictamente en todo cuerpo de gendarmes la institución de pagadores, que lleven cuenta rigurosa de los gastos y den parte diario de ellos y del estado de la caja; cualquiera omisión en esta parte, hará recaer irremisiblemente la responsabilidad sobre los jefes y autoridades, á quienes incumbe vigilar estos cuerpos.

PROPUESTAS DE EMPLEADOS PUBLICOS.

A fin de que se consulte el acierto en todos los nombramientos de empleados políticos, de cualquier orden que sean, en los ramos de Gobierno, Policía y Obras Públicas, cuidará U.S. que en todas las propuestas se haga una relación detallada de los méritos de los individuos propuestos, especificando las garantías que abonen su conducta, cuando sean desconocidos, ó acompañando copias de sus ojas de servicios, si ya han desempeñado otros cargos públicos. En todo caso se hará efectiva la responsabilidad de los proponentes, siempre que no reúnan los propuestos las calidades que la ley exige.

CARRERA EN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

La administración de un departamento ó de una provincia, es de tal importancia y exige tales dotes, que al encargar de ella á un funcionario, le dá el gobierno una prueba de la mayor confianza. Semejantes autori-

dades serian indignas de tan honrosa distincion, sino procuraran fortificar sus conocimientos administrativos con un estudio meditado y constante de las leyes que deben hacer cumplir, del estado político y social de los pueblos que administran, y muy especialmente del idioma que se habla con generalidad, sin cuyo conocimiento se hallarian en la imposibilidad de practicar una multitud de diligencias de la mayor importancia. Para llenar los fines políticos de un modo satisfactorio, desearia el Gobierno, que hubiese ya una carrera perfectamente organizada en estos ramos administrativos; y desde luego quiere echar las bases para formar funcionarios políticos, que tengan aptitud para su especialidad, que no usurpen sus funciones como una ocupacion transitoria, y que uniendo á la preparacion conveniente las luces de la práctica y la constancia de miras, conserven las buenas tradiciones administrativas y faciliten los adelantos con la continuidad de bien organizados trabajos. A falta de una carrera exclusiva, procurará el Gobierno, que al menos estén adornados esos funcionarios de las prendas mas elevadas como ciudadanos, y de los conocimientos suficientes en las leyes, reglamentos y datos especiales de su respectiva incumbencia. Nunca admitirá el Gobierno el pernicioso sistema de ocupar en empleos políticos á individuos que ya gozan de un sueldo, por la sola razon de ahorrar el sueldo del empleo. Con tal sistema se sacrifica una provincia ó un departamento, al pretendido ahorro de una dotacion, sin considerar el interés público, y subordinando el destino al empleado, en lugar de buscar al empleado para el destino.

ORGANIZACION DE LAS LABORES.

Imposible seria organizar sobre buenas bases la carrera de los funcionarios políticos, si no se sistemaba el trabajo en las respectivas oficinas. En ellas no es posible aprovechar el tiempo y las aptitudes; si cada objeto no se sucede y coloca en el orden mas conveniente; si cada empleado no tiene bien determinada su ocupacion; y si en las comunicaciones, libros, tramitacion de asuntos, distribucion del servicio y condiciones materiales, no se halla bien reglamentado y se observa escrupulosamente el orden mas apropiado. La buena organizacion de las oficinas hace tambien mas eficaz y mas provechoso el celo de los empleados, y permite que su benéfica influencia se perpetue, no obstante el cambio del personal y aun al traves de grandes vicisitudes políticas.

ARMONIA ENTRE AUTORIDADES.

Por último, siendo la armonía entre los funcionarios de todo orden, condicion indispensable de buen éxito, será US. infatigable en promoverla por todos los medios, que aconsejan la prudencia y el patriotismo. Sobre Municipalidades se reserva el Gobierno dar instrucciones en conformidad de la ley limitandose ahora á recomendar á US. el exquisito esmero, con que debe procurar, que esos respetables cuerpos llenen sus funciones con independencia y consagracion. El acuerdo y cooperacion de las autoridades eclesiásticas, judiciales y administrativas, á fin de lograr por esfuerzos concertados el buen éxito en los asuntos que interesen al Estado en general y á ese Departamento en particular, no serán difíciles, si todos

los funcionarios se penetran del sentimiento bien entendido de su dignidad. Esta exige de cada uno de ellos, que en vez de alejarse de otras autoridades y de procurar con el desvio recíproco rivalidades de fatales consecuencias al servicio público, sea modesto en el ejercicio de sus funciones, encamine sus operaciones al bien comun, y busque el acierto y la honra, en la adhesion y el apoyo que le presten los demas funcionarios.

Dios guarde á US

Pedro Gálvez.

Del Peruano N.º 50, T.º 55.

MINISTERIO DE GUERRA
Y MARINA.

EL CIUDADANO
JOSE BALTA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que segun el inciso 13 del artículo 59 de la Constitucion, es atribucion del Congreso aprobar ó desaprobar las propuestas que, con sujecion á la ley, hiciere el Poder Ejecutivo para Generales del Ejército y de Marina, y para Coroneles y Capitanes de Navío efectivos, oido el voto del Consejo de Ministros y con su acuerdo unanime;

Artículo único. El Gobierno solo reconoce como Generales, Contra Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío efectivos, á los jefes que hayan obtenido esos empleos conforme á la ley.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 10 de Agosto de 1868.

JOSE BALTA.

Juan Francisco Balta.

(Del Peruano núm. 37, tomo 55.)

Lima, Agosto 11 de 1868.

Señores Secretarios del Congreso.

Acaba de decretar S. E. el Presidente la supresion de la Inspeccion de la Guardia Nacional y de las asambleas que de ella dependen, porque no habiendose organizado los cuerpos cívicos con sujecion á la ley, es evidentemente innecesario el gasto de sueldos que se pagan por cargos que aun no ha llegado la vez de que sean desempeñados, resultando de aquí, un gravamen ocasionado por destinos puramente nominales.

Mientras se dá al Ejército y Guardia Nacional, la organizacion mas adecuada al servicio, los Jefes y Oficiales excedentes deben ser licenciados indefinidamente: mas como es probable que resulten algunos que habiendo ingresado á la carrera con motivo de los últimos acontecimientos que han tenido lugar para el restablecimiento del orden legal, no tengan tiempo suficiente de servicios para optar goces y hayan, en tal caso, de ser separados absolutamente del Ejército, el Go-

bierno cree que por equidad y á mérito de las fatigas que han sufrido en la campaña que acaba de terminar, se conceda á cada uno de los Jefes y Oficiales que se encuentran en la expresada condicion, dos sueldos por una sola vez, para que puedan trasladarse á sus hogares.

Esto mismo tuvo en cuenta la Convencion Nacional al expedir la resolucion de 23 de Noviembre de 855, y el Gobierno espera de la sabiduria y prudencia de los legisladores, que, tomando en consideracion las razones expuestas, así como la citada resolucion, lo autoricen con el objeto indicado, ó dicte el Congreso la medida que crea mas adaptable en justicia.

Dios guarde á USS.

J. F. Balta.

[Del Peruano N.º 38, T.º 55.]

DEPARTAMENTAL.

AVISO OFICIAL.

La Ilustrisima Corte Superior de Justicia del Departamento, á mérito de una comunicacion oficial del Señor Ministro de Justicia, i previo el respectivo trámite: ha dictado la resolucion que sigue:

Cuzco, doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. — Actos y vistos, de conformidad con lo espuesto por el Señor Fiscal: mandaron se remita la razon presentada por el Escribano de Cámara al conocimiento del Supremo Gobierno; que se fijen carteles en esta Capital y se avise por el "Periodico Oficial" á fin de que los que tengan las calidades necesarias para ser Escribanos instrumentarios, de Estado, de diligencias y Procuradores, se presenten en el término de treinta dias ante este Superior Tribunal a presentar el correspondiente examen y con su resultado, ser considerado en las propuestas de las vacantes que se advierten; y que se circule á los Jueces de Primera Instancia, para que hagan lo propio en sus respectivas provincias. — Rúbricas de los Presidentes Pereira. — Calderon. — Gamboa. — Vargas. — Vizcarra. — Luna. — Mendivil, Secretario.

En su virtud, para que llegue á noticia de quienes interesen, se dá la presente publicacion, en cumplimiento de lo asi acordado. Cuzco, 15 de Setiembre de 1868

Juan Mendivil.

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular á los Prefectos.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Decreto supremo desconociendo las clases militares que se hayan concedido contra el tenor expreso de la ley.

Oficio á los Secretarios del Congreso comunicandoles haberse decretado la supresion de la Inspeccion y asamblea de la Guardia Nacional, y pidiendo á la vez autorizacion para gratificar á los que no alcancen indefinida.

DEPARTAMENTAL.

Aviso oficial.